

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, tres de octubre de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo 2021 0190

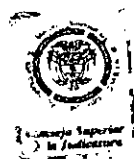
Demandado HERNAN DAVID ARRIETA ARRIETA

Demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTIASA
SOLIDARIAS "CONGARANTIAS".

Como no se ha notificado en debida forma el auto que libró la orden de pago por causas ajenas a este juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días, que se contarán a partir de la notificación de este auto (artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ORTIZ DÍAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 149
Fecha: 04 OCT 2022
Secretaría